



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal Resolución Contratos de Promesa de Compraventa
Demandante	Basil Conroy y Carolina Giraldo Echeverri
Demandado	Juan Pablo Giraldo Echeverri
Radicado	05001 31 03 015 2022 00385 00
Decisión	Incorpora certificación bancaria, ordena consignación deposito judicial.

Se incorpora memorial del 14 de marzo de 2024, mediante el cual se adosa la certificación bancaria requerida en el auto que dispuso la terminación del proceso; así las cosas, se dispone que por la secretaría del juzgado, se haga entrega en la CUENTA DE AHORROS PLAN ESTANDAR, DE BANCOLOMBIA; No. 41251494639, cuyo titular es el demandante señor BASIL CONROY, con CE No. 307647250; del dinero depositado a órdenes del juzgado, cuenta de depósitos judiciales, como pago del acuerdo conciliatorio a que llegaron las partes en este asunto, y que asciende a la suma de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$107.989.400,00)

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Ley 2213 de 2022.

CÚMPLASE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec7256cf6afeb60a1f46b7c6137d8cb94a283ccee4ac74d7283d0acdac3854b**

Documento generado en 20/03/2024 09:19:44 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>